

Resolución de 6 de marzo de 2023, de la directora general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a cuerpos docentes, convocado por Orden 66/2022, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la Orden 66/2022, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 9473), por la que se convoca un procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, esta dirección general ha resuelto:

Primero

Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo convocado por Orden 66/2022, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, las cuales serán expuestas al público en la página web de esta conselleria (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

Segundo

En dichas listas, organizadas por cuerpo y especialidad, las personas aspirantes constarán con los apellidos y el nombre, los cuatro dígitos del documento nacional de identidad o, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, la/las comunidades autónomas por las que participa y el turno por el que lo hace, así como la causa de exclusión, en el caso de las personas aspirantes excluidas.

Tercero

Las personas aspirantes excluidas y las que no figuren habiéndose inscrito en esta convocatoria dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o inadmisión. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y se presentarán por vía telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), o a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>)

Cuarto

Las personas que están admitidas en las listas provisionales, pero no tengan acreditado en alguna de las comunidades autónomas elegidas, bien el nivel exigido de la lengua vernácula o bien la diversidad funcional/discapacidad alegada, figuran en el listado con un (1) o un (2), respectivamente.

Dicha causa de exclusión deberá subsanarse en el período de reclamación para que la persona resulte admitida en la correspondiente comunidad autónoma.

Quinto

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas por resolución expresa de la directora general de Personal Docente, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que serán expuestas al público en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).